



100 – DC- 0002753

Cartagena de Indias, D, T y C; agosto 17 de 2023

Doctor

RAFAEL VALLE RAMOS

Alcalde de San Estanislao de Kostka – Bolívar

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial – Atención de Denuncia – Radicado Interno N°2023 - 000400.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de la Actuación Especial – Atención de Denuncia, con Radicado Interno N°2023 - 000400, la cual fue interpuesta inicialmente en la Contraloría General de la Republica y remitida por ellos a esta entidad por el factor de competencia.

En consecuencia, se les está haciendo traslado a ustedes del informe definitivo, con el fin de que cada alcaldía conozca el resultado de la atención de la actuación especial de fiscalización.

Atentamente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora

C.C. Auditoría Fiscal.



ACTUACIÓN ESPECIAL - ATENCIÓN DE DENUNCIA

RADICADO N°2023 - 0004000

ALCALDÍA DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
VIGENCIA 2021

CDB-47
Cartagena, agosto de 2023



ACTUACIÓN ESPECIAL
ATENCIÓN DE DENUNCIA

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional Especializado (E)
Área de Auditoria Fiscal

ESTHER CARBAL ANILLO
Auditora



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 Carta de conclusiones	1
1.1. Responsabilidad de la Contraloría Departamental De Bolívar	3
1.2. Atención del requerimiento ciudadano (denuncia)	3
1.3. Relación de hallazgos en la actuación especial	3
2. Resultados sobre la atención da la denuncia	4
2.1. Objeto de la denuncia	4
2.2. Análisis documental	4



1. CARTA DE CONCLUSIONES.



Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto de 2023

Doctor

RAFAEL VALLE RAMOS

Alcalde de San Estanislao de Kostka – Bolívar

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial – Atención de Denuncia –
Radicado Interno N°2023 - 000400.

Respetado doctor

La Contraloría Departamental de Bolívar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial – Atención de Denuncia del Radicado Interno N°2023 - 0004000, sobre el contrato de licitación pública N° LP – 005 de 2021 “Reposición y construcción de la infraestructura educativa de San Estanislao de Kostka”.

La atención de la denuncia se ha efectuado conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0 adoptada por la Contraloría Departamental de Bolívar mediante la Resolución N°046 de 2023.

1.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar es obtener la seguridad sobre la información suministrada por las entidades sujetos de control. Así mismo, es responsable de revisar y analizar los documentos emitidos por las entidades en los asuntos auditados, con el fin de producir un informe que contenga el resultado sobre los hechos adelantados por la administración y evaluados por esta entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales en la materia evaluada.

1.2. ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO CIUDADANO (DENUNCIA)

En el proceso auditor se adelantarán y resolverán aquellos requerimientos ciudadanos (denuncias) que estén dentro del alcance de la auditoría, como es el caso de la Denuncia con Radicado 2023 – 0004000, de la alcaldía municipal de San Estanislao de Kostka.



1.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS EN LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el desarrollo de la presente actuación no se establecieron observaciones o hallazgos en el análisis del contrato analizado.

Cordialmente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar
Elaboró: Equipo Auditor



2. RESULTADOS SOBRE LA ATENCIÓN DA LA DENUNCIA

2.1. OBJETO DE LA DENUNCIA

La presente actuación especial se adelantó en respuesta de la denuncia radicada con el número 2023-0004000 datada el 13 de marzo de 2023, que fue trasladada por la Contraloría General de la Republica - Gerencia Departamental Bolívar a esta entidad, la cual fue presentada de forma anónima, en la que se señalan “presuntos hechos de corrupción” en los contratos celebrados por la alcaldía municipal de San Estanislao de Kostka - Bolívar, en la vigencia 2021.

2.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL

De acuerdo con la información allegada a este Órgano de Control por los interesados, ciudadanía y entes de control, se procede a presentar dicha denuncia ante el comité de Participación Ciudadana, el cual, una vez realizó el respectivo análisis, consideró que el trámite para la atención de la misma se adelantaría a través del área de Auditoría Fiscal de este Ente de Control.

En virtud de lo anterior, fue asignada mediante Memorando N°110 – AF – 0000622 del 13 de julio de 2023. Seguidamente, el auditor asignado procedió a solicitar la información correspondiente a los contratos objetivo de la denuncia a las respectivas entidades.

2.3 ANÁLISIS DEL CONTRATO:

2.3.1 Contrato de licitación pública No LP – 005 de 2021 “Reposición y construcción de la infraestructura de la Institución Educativa Mauricio Nelson Visbal del municipio de San Estanislao De Kostka - departamento de Bolívar”.

En cuanto a la etapa precontractual, se tiene que el proceso de selección se ajustó a los lineamientos dados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, realizándose la convocatoria a través de la Plataforma SECOP I, con la publicación de los documentos expedidos en el proceso y sus actos administrativos, en el que se observó además que se realizaron observaciones de parte de los interesados y veedurías, de las cuales unas fueron rechazadas y otras acatadas dando lugar a ajustes en el pliego de condiciones; finalmente al cierre del proceso se presentaron dos oferentes resultando calificado habilitado el CONSORCIO CONSTRUEDUCATIVO.



El contrato fue celebrado el 13 de abril de 2022 por favor de \$21.027.349.167 para un plazo de ejecución de 15 meses, con la interventoría ejercida por ANTLIA AC – S.A.S. contratada por el Departamento de Bolívar en agosto de 2022, suscribiendo el acta de inicio en la fecha 19 de septiembre de 2022.

Posterior a la suscripción del acta de inicio se evidencia en el expediente contractual actas de suspensiones y reinicio de obra, así como comunicaciones, requerimientos, socialización del proyecto y actividades adelantadas por el contratista con el fin de iniciar la obra, sin que se hayan dado las condiciones para ello, entre las que se observa, además, la solicitud de expedición de la licencia de construcción de parte del municipio, todas estas situaciones se relatan en el informe del contratista datado el 31 de marzo de 2023 presentado a la firma interventora, el cual reposa en el expediente del contrato.

El 14 de abril de 2023 el municipio de San Estanislao de Kostka cede el contrato de obra al CONSORCIO CSOE 2023, de lo cual no se especificó la justificación de renunciar al contrato por parte del CONSORCIO CONSTRUEDUCATIVO, pues, solo expuso que se debía a *“...razones de naturaleza técnica y logística, que tienen que ver con la organización del consorcio, por tanto, resulta conveniente ceder el mencionado contrato. En consecuencia, adjunto y dispongo a su consideración, la propuesta de la firma CONSORCIO CSOE 2023 (con sus respectivos anexos), identificada con N.I.T. 901.703.903-1, quien ostenta las condiciones y calidades para la ejecución del referido contrato...”*

A la fecha el contrato de obra N° LP – 005 de 2021 se encuentra en etapa de ejecución, habiéndose presentado un primer informe de interventoría sobre obras de preparación del suelo tales como localización y replanteo, trazado de zapatas, descapote, relleno con material seleccionado entre otros.

Así las cosas en virtud de que el contrato aún se encuentra en ejecución, este ente de control se abstiene de seguir con la presente actuación en el estado en que se encuentran las obras, con fundamento en las limitaciones dadas por la Constitución y el Decreto 403 de 2020, las cuales señalan que a las Contralorías Territoriales les está permitido realizar el control de manera posterior y selectiva; mientras que la Contraloría General de la República lo puede realizar, además de las anteriores, de forma preventiva y concomitante.

Para el presente caso, se reitera que la denuncia fue interpuesta en la Contraloría General de la República y trasladada por competencia ésta a este ente de control.

Finalmente, el contrato objeto de investigación será auditado en las próximas auditorías que realice este ente de control en esa entidad territorial o una vez se tenga conocimiento de la finalización del mismo.